



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 22 DIC 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2954 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Construcción Colector de Aguas Lluvias Los Álamos Concón", suscrito con fecha 15 de diciembre del año 2016, entre la empresa Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Construcción Colector de Aguas Lluvias Los Álamos Concón", celebrado entre la empresa Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 15 de diciembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

 SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
MARIÁ LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

RAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1357 - 2016.-

Carátula N°: 8917226 .-

Concon, 16 de Diciembre de 2016.-



N° Certificado: 123457017022.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457017022.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 1357 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot. :N

CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A

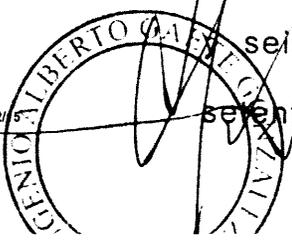
“CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS LOS ALAMOS,
CONCÓN”

600673
15/12/16

Repertorio Nº 1357 - 2016.- En Concón, República de Chile, a quince de Diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A**, Rut número setenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve guion siete, representada legalmente por doña



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457017022 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



ANDREA CYNTHIA ARAYA FERNÁNDEZ, chilena, casada, abogada, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro guión seis, ambos con domicilio en calle Nueva La Playa Lote cero cinco, Quintero, de paso en esta, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil doscientos treinta y cinco, fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo numero quinientos veintiocho del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria numero treinta y seis, de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A**, la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS LOS ALAMOS, CONCÓN**".



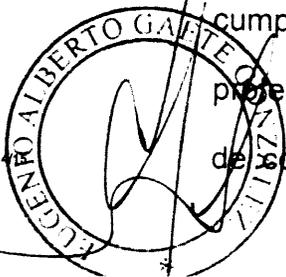
Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457017022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A,** el servicio licitado denominado **“CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS LOS ALAMOS, CONCÓN”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios adjudicados, comprometiéndose a dar fiel y cabal cumplimiento a lo señalado en su oferta y todo aquello establecido en las bases de licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1) Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten. Para tal efecto, en el Presupuesto Detallado se incluirá un Global denominado “Derechos”. De este modo, las partidas que bajo esta modalidad se señalan en el presupuesto oficial, deberán ser incluidas por el Oferente en su propuesta a título meramente estimativo, en tanto los montos reales no se conozcan y no teniendo éste derecho a que se le reembolsen las cantidades efectivas que pueda acreditar haber pagado por su ejecución; 2) Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos; 3) Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos; 4) Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno; 5) Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.2 de las bases de licitación; 6) Mantener informado al Inspector Técnico Oficial sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato; 7) Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones de Profesional Residente de Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.4 de las bases de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457017022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Pag: 4



licitación; 8) Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta de conformidad con lo señalado en el punto 11.1 de las bases de licitación; 9) Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas de acuerdo al punto 12.3 de las bases de licitación; 10) Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran; 11) Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el punto 6.2 de las bases de licitación; 12) Ocupar materiales de primera calidad según punto el 12.6 de las bases de licitación; 13) Instalar a su entero cargo letreros y señales de construcción según el punto 12.7 de las bases de licitación; 14) Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según punto el 12.8 de las bases de licitación; 15) Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsitos vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran; 16) Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.9 de las bases de licitación; 17) Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.10 de las bases de licitación; 18) Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 12.11 de las bases de licitación; 19) Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el punto 13.3 de las bases de licitación; 20) Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador; 21) Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atingentes que



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457017022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

aseguren la integridad física de sus trabajadores; 22) Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el punto 12.12 de las bases de licitación; 23) Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción; 24) Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones, según el punto 12.14; 25) Entregar y mantener actualizado los programas de construcción (Carta Gantt), donde figuren las partidas principales del Anexo N° 5-A y del Anexo 5-B, en términos de cantidades de obra y porcentuales de obra total y de partidas ejecutadas. Debe ser concordante con el plazo máximo señalado en su oferta económica; 26) Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra; 27) Entregar el listado de subcontratistas que participan en la obra. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista por el servicio prestado será la suma total de **mil ciento setenta y cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos pesos IVA incluido**. El contratista no podrá solicitar anticipos. El pago de la obra se efectuará mediante estados de pago conforme al avance efectivo de las obras. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el 90% del precio total de la obra contratada. El saldo del precio de la obra se pagará en un solo Estado de Pago, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Recepción Provisoria sin Observaciones de cada obra, incluyendo la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone cada el contrato. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. Los Estados



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457017022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un periodo mensual y deberán presentarse a consideración del Municipio a través del ITO dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del ITO. Los Estados de Pago se efectuarán mensualmente, por avance de obra ejecutada aprobada y deberán ser visados por el ITO y la Unidad Técnica dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, correspondiendo se remitan al Gobierno Regional de Valparaíso a más tardar el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente si aquél fue festivo. Cualquier observación que éste formule en relación con el estado de avance de la obra, deberá ser subsanada por el contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes. Cada Estado de Pago, debidamente aprobado por el ITO, una vez descontadas las deducciones correspondientes, será pagado al contratista como abono al precio del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de su presentación. Estos abonos al precio no supondrán, en ningún caso, aprobación o recepción de las obras realizadas hasta ese momento, y sólo tendrán la calidad de avance a cuenta del precio señalado en estas Bases. El último Estado de Pago, no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, y sólo se pagará de acuerdo a lo estipulado en el punto 17 y la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone cada contrato. Lo anterior, no implica un aumento de los plazos antes estipulados. Para el pago deberá presentarse al Mandante la siguiente documentación: 1) Oficio Conductor aprobando el pago, dirigido a la Jefatura de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, firmado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón; 2) Factura a nombre del Gobierno Regional V Región, calle Melgarejo 669 Piso 7

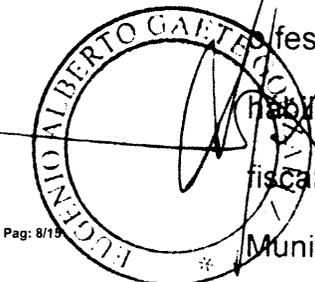


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457017022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Valparaíso, RUT N° 72.235.100-2; 3) Carátula tipo GORE, de acuerdo con instrucciones que impartirá el Mandante en su oportunidad, debidamente visada por el ITO que haya sido designado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón, por el ATO de obra a cargo de cada proyecto según corresponda y por el contratista, en la cual se detalle el avance físico y financiero que presente cada proyecto de acuerdo al programa de trabajo presentado por el contratista, conforme a los antecedentes exigidos en la presente licitación. Se deberá incluir, además, informes mensuales del ITO relativos a observaciones en la ejecución del proyecto; 4) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación a cada proyecto y finiquitos cuando corresponda; 5) Certificado del pago de las multas, si correspondiere; 6) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Inspección del Trabajo, según corresponda; 7) Del valor de cada Estado de Pago debe deducirse la retención del 10% hasta completar el 5% del monto total de cada contrato. Sobre este valor neto así obtenido se aplicará el impuesto IVA. A su vez, se descontará al contratista el 10% del monto de cada estado de pago hasta enterar el 5% del valor total de cada contrato, con el objeto de cautelar los intereses del Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Mandante. **CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **doscientos dieciseis días corridos**, contados desde la fecha de entrega del terreno. Cuando los plazos vengzan en día sábado, domingo festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La supervisión y fiscalización del contrato corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, encargada de las relaciones contractuales entre el



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457017022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



contratista y el Municipio. Sin perjuicio de las labores de supervisión a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, e inspección técnica y supervisión que correspondan a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, al SERVIU Región de Valparaíso, a la Dirección del Territorio Marítimo de la Armada de Chile y a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental; la obra tendrá un Inspector Técnico de Obra (ITO) que será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al diseño de ingeniería aprobado y sus modificaciones. Al Inspector Técnico Oficial, le corresponderá: a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el contratista; b) Ser el supervisor de la Inspección Técnica Obras, (ITO) que se defina para el contrato; c) Aprobar los avances de obras; d) Aplicar multas; e) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario; f) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras que requerirán ser sometidas a la consideración del Mandante; g) Notificar al contratista de los aumentos o disminuciones de obras; h) Aprobar los estados de pagos; i) Visar las facturas; j) Colaborar con el contratista en todo lo que fuere necesario para la ejecución del contrato; k) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra; l) En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato. **SEXTO:**

APLICACIÓN DE MULTAS. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el ITO aplicará con cargo al contrato que corresponda, las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante. 1) El contratista incurrirá en una multa de 0,5

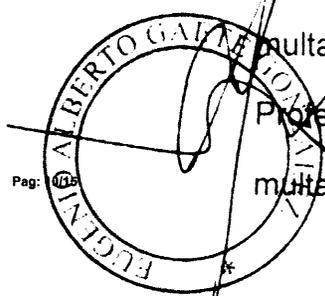


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457017022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el punto 12.12 de las bases de licitación; 2) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras; 3) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas; 4) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas; 5) El contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra; 6) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos; 7) El contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM, cada vez que el ITO detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización; 8) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el ITO detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases; 9) El contratista incurrirá en una multa de 10,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente; 10) El contratista incurrirá en una multa de 10,0 UTM, por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria; 11) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno; 12) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Residente de Obra o por su ausencia injustificada. Las multas serán notificadas a través del Libro de Obras y deberán ser



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457017022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente a la fecha de ocurrida la falta; 13) El contratista podrá apelar por escrito al Municipio de la aplicación de las multas. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. El Municipio resolverá dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. La resolución del Municipio será inapelable. En caso de no resolverse dentro del plazo establecido la apelación interpuesta, se entenderá como acogida. **SÉPTIMO: GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El contratista deberá entregar un documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a la vista en Concón o Vales Vista a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, Rut 72.235.100-2. El monto de la Garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" será el equivalente al **5% del valor del contrato**, con una vigencia igual al plazo del contrato, más sesenta días hábiles. Esta garantía será de carácter irrevocable. El documento que garantice el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá indicar el nombre del tomador de la garantía, debiendo éste corresponder al mismo que presentó la propuesta que se adjudica. A su vez, en caso de que el oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. Estas garantías se entregarán para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutadas unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación. Estas garantías deberán ser entregadas por el

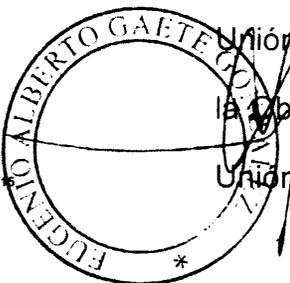


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457017022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

contratista en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, ubicada en San Agustín N° 950, Concón, al momento de la entrega de terreno y luego de haber firmado el Contrato de Obra correspondiente. Esta garantía no podrá hacerse extensivas a otros contratos ni las de otros contratos extensivos a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero ajeno al oferente. Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato. Si el contratista no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado (al momento de la Entrega de Terreno), el Municipio podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante. El contratista, una vez otorgada la Recepción Provisoria por la Dirección de Obras Municipales, podrá reemplazar esta garantía por otra que resguardará la Buena Ejecución de la Obra **B) GARANTÍA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** Corresponderá a Boletas Bancarias de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista Bancario y por un monto equivalente **al 3 % del valor total del contrato**, pagaderas en Concón, a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, RUT 72.235.100-2, para asegurar la Buena Ejecución de la Obra. Tales cauciones deberán entregarse sin perjuicio de las garantías que bajo este mismo concepto exija el SERVIU Región de Valparaíso. El documento que garantice la Buena Ejecución de la Obra deberá indicar el nombre del tomador de la garantía, debiendo éste corresponder al mismo que firmó el Contrato para la ejecución de la obra. A su vez, en caso de que el oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Buena Ejecución de la Obra podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. En todo caso será responsabilidad del oferente



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457017022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



mantener vigente su garantía durante todo el proceso de verificación del comportamiento de la Obra y hasta 60 días después de la Recepción Definitiva, sin necesidad de requerimiento alguno. **OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas y Técnicas, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el Contratante y el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratante declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel e íntegro cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: **a) Término del contrato por mutuo acuerdo:** El Contrato se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. **b) Término del contrato por incumplimiento:** el contrato podrá terminarse anticipadamente por el Municipio, previo consentimiento del Mandante, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1) La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato establecida en las presentes Bases; 2) Si el contratista no entrega la Póliza de Seguro en los términos de forma y plazo que señala la cláusula 2.5; 3) Si no inicia oportunamente las obras en las fechas indicadas en su Programa o Carta Gantt por causas imputables al contratista; 4) En caso de acumulación de multas por un monto equivalente al 10 % del valor total del contrato; 5) La declaración de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457017022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas; 6) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; 7) Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con el Municipio, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores; 8) Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal; 9) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases. La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula en el domicilio que tenga señalado en el Municipio. En este caso, el Municipio hará efectiva la Garantía Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda. En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista. En este caso, el Municipio podrá adjudicar el contrato al oferente siguiente del listado de prelación o llamar a una nueva licitación.

c) Término por cumplimiento del plazo del contrato: El contrato terminará con la Recepción Definitiva de las Obras, suscribiéndose el correspondiente finiquito, el cual deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratante y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del contratante.

Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.

PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE



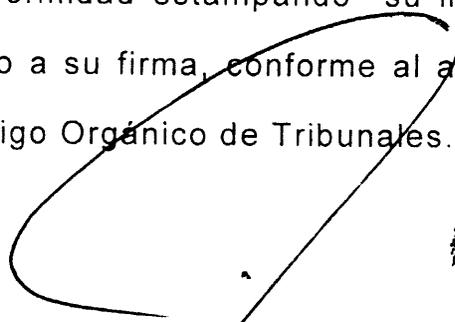
Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457017022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.-

PERSONERIA: La personería de doña **ANDREA CYNTHIA ARAYA FERNÁNDEZ**, para representar **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.**, consta de Certificado de Administración a fojas 424 número 377 del Registro de Comercio del año 2016, otorgado por el Conservador de Viña del Mar con fecha 30 de Noviembre 2016.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457017022 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON.-

RUT.: 6.687.918-6



INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A,
 debidamente representada por doña **ANDREA CYNTHIA ARAYA FERNÁNDEZ.-**

RUT.: 13.431.594-6

